

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Expediente No. 110013103047-2021-00082-00
Clase: Pertenencia

Verificado el trámite se tiene que la carga impuesta en el auto de fecha 14 de diciembre de 2023, no se cumplió por el abogado WILLIAM LECHUGA CARDOZO, por lo tanto, se releva y en su lugar, se nombra a al profesional del derecho, GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA¹, para tal fin.

Se fijan como gastos parciales² de su función la suma de \$450.000,00, los cuales podrán ser incrementados siempre y cuando se demuestre su causación. Tal rubro deberá ser cancelado por el extremo demandante.

Notifíquese,

¹ Carrera 11 A No.94 A – 56, Oficina 402 de la ciudad de Bogotá o en la dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co.

² Sentencia STC7800-2023, Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, M.P., - Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo

Firmado Por:
Aura Claret Escobar Castellanos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 47
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60d73e97c2fc7c560eb61c2fc00b5d4e2a46fbbcb05c3a414c988683b44ce4f**

Documento generado en 15/11/2024 03:46:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>